



Alto Hospicio, 12 de enero de 2026.-
DECRETO ALC. N°101/2026.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.883 que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, artículos 124 y siguientes; Decreto Alcaldicio N°9.878/2024 de fecha 06 de Diciembre de 2024, en la cual consta la personería del señor Alcalde, don Patricio Elías Ferreira Rivera; Reglamento Interno N°01/24 de Procedimientos Disciplinarios de la Municipalidad de Alto Hospicio, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°2.248/24 de fecha 13 de marzo de 2024; Memorandum N°45/2026 de fecha 07 de enero de 2026, con Visto Bueno del señor Alcalde, emitido por el Director de Deportes y Cultura, don Iván Godoy Araya, mediante el cual solicita instruir un procedimiento disciplinario, tendiente a investigar "a fin de determinar las responsabilidades que correspondan, tanto por la inexistencia de respaldo audiovisual del servicio, como por la falta de oportunidades en la tramitación del pago de los servicios efectivamente ejecutados" relativos a las actividades denominadas "Campeonato Nacional de Fútbol Serie 35, Alto Hospicio, "Metodología iniciador en Fútbol Alto Hospicio 2024" y "Velada de Boxeo Amateur Olímpico Alto Hospicio v/s Club Matadero 2024"; Decreto de pago N°7.970 de fecha 29 de diciembre de 2025 por el valor de \$1.071.000 (un millón setenta y un mil pesos); Decreto de pago N°7.971 de fecha 29 de diciembre de 2025 por el valor de \$1.071.000 (un millón setenta y un mil pesos); Decreto de pago N°7.998 de fecha 30 de diciembre de 2025 por el valor de \$535.500 (quinientos treinta y cinco mil quinientos pesos); y en base a los antecedentes que se acompañan y la necesidad de determinar las responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos;

DECRETO:

1.- Instrúyase Investigación Sumaria, tendiente a investigar "a fin de determinar las responsabilidades que correspondan, tanto por la inexistencia de respaldo audiovisual del servicio, como por la falta de oportunidades en la tramitación del pago de los servicios efectivamente ejecutados" relativos a las actividades denominadas "Campeonato Nacional de Fútbol Serie 35, Alto Hospicio, "Metodología iniciador en Fútbol Alto Hospicio 2024" y "Velada de Boxeo Amateur Olímpico Alto Hospicio v/s Club Matadero 2024" y en base a los antecedentes que se acompañan y la necesidad de determinar las responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos; o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación Sumaria.

2.- Designese como Investigador a don Ricardo Jara Sepulveda, cédula de identidad **Contrata, Escalafón Administrativo, Nivel 12 EMS,** para que en tal carácter asuma la tramitación de la Investigación Sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.

3.- El Investigador designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigativo dentro de un plazo no superior a 05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.

4.- Autorícese el pago de los servicios efectivamente ejecutados, específicamente los desarrollados por la empresa "Productora de Eventos GLINOR S.P.A.", RUT 77.712.818-3, en relación a las facturas N°111 de fecha 11 de septiembre de 2024, Factura N°117 de fecha 14 de octubre de 2024 y Factura N°97 de fecha 03 de julio de 2024, relativas a las actividades denominadas "Campeonato Nacional de Fútbol Serie 35, Alto Hospicio, "Metodología iniciador en Fútbol Alto Hospicio 2024" y "Velada de Boxeo Amateur Olímpico Alto Hospicio v/s Club Matadero 2024", por la suma total de \$2.677.500.- (dos millones seiscientos setenta y siete mil quinientos pesos).



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



DIRECCIÓN
ASESORÍA JURÍDICA
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación presupuestaria, e Imputar los gastos por la suma total de \$2.677.500.- (dos millones seiscientos setenta y siete mil quinientos pesos) los servicios efectivamente ejecutados, específicamente los desarrollados por la empresa **"Productora de Eventos GLINOR S.P.A."**, RUT 77.712.818-3, en relación a las facturas N°111 de fecha 11 de septiembre de 2024, Factura N°117 de fecha 14 de octubre de 2024 y Factura N°97 de fecha 03 de julio de 2024, relativas a las actividades denominadas "Campeonato Nacional de Fútbol Serie 35, Alto Hospicio, "Metodología iniciador en Fútbol Alto Hospicio 2024" y "Velada de Boxeo Amateur Olímpico Alto Hospicio v/s Club Matadero 2024".

6.- **Encárguese** a la Unidad Técnica respectiva, en este caso la Dirección de Deportes y Cultura, la gestión administrativa correspondiente a la completa tramitación sobre el pago efectivo de la deuda señalada precedentemente, de acuerdo, a lo estipulado en este presente Decreto Alcaldicio.

7.- **Notifíquese** el presente Decreto al Investigador por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.



PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

NCC/16
Distribución:

- Investigador Designado.-
- Archivo Dirección de Asesoría Jurídica.-



Alto Hospicio, 12 de enero de 2026.-
DECRETO ALC. N°101/2026.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.883 que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, artículos 124 y siguientes; Decreto Alcaldicio N°9.878/2024 de fecha 06 de Diciembre de 2024, en la cual consta la personería del señor Alcalde, don Patricio Elías Ferreira Rivera; Reglamento Interno N°01/24 de Procedimientos Disciplinarios de la Municipalidad de Alto Hospicio, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°2.248/24 de fecha 13 de marzo de 2024; Memorandum N°45/2026 de fecha 07 de enero de 2026, con Visto Bueno del señor Alcalde, emitido por el Director de Deportes y Cultura, don Iván Godoy Araya, mediante el cual solicita instruir un procedimiento disciplinario, tendiente a investigar "a fin de determinar las responsabilidades que correspondan, tanto por la inexistencia de respaldo audiovisual del servicio, como por la falta de oportunidades en la tramitación del pago de los servicios efectivamente ejecutados" relativos a las actividades denominadas "Campeonato Nacional de Fútbol Serie 35, Alto Hospicio, "Metodología iniciador en Fútbol Alto Hospicio 2024" y "Velada de Boxeo Amateur Olímpico Alto Hospicio v/s Club Matadero 2024"; Decreto de pago N°7.970 de fecha 29 de diciembre de 2025 por el valor de \$1.071.000 (un millón setenta y un mil pesos); Decreto de pago N°7.971 de fecha 29 de diciembre de 2025 por el valor de \$1.071.000 (un millón setenta y un mil pesos); Decreto de pago N°7.998 de fecha 30 de diciembre de 2025 por el valor de \$535.500 (quinientos treinta y cinco mil quinientos pesos); y en base a los antecedentes que se acompañan y la necesidad de determinar las responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos;

DECRETO:

1.- Instrúyase Investigación Sumaria, tendiente a investigar "a fin de determinar las responsabilidades que correspondan, tanto por la inexistencia de respaldo audiovisual del servicio, como por la falta de oportunidades en la tramitación del pago de los servicios efectivamente ejecutados" relativos a las actividades denominadas "Campeonato Nacional de Fútbol Serie 35, Alto Hospicio, "Metodología iniciador en Fútbol Alto Hospicio 2024" y "Velada de Boxeo Amateur Olímpico Alto Hospicio v/s Club Matadero 2024" y en base a los antecedentes que se acompañan y la necesidad de determinar las responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos; o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación Sumaria.

2.- Desígnese como Investigador a don **Ricardo Jara Sepulveda**, cédula de identidad **Contrata, Escalafón Administrativo, Nivel 12 EMS**, para que en tal carácter asuma la tramitación de la Investigación Sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.

3.- El Investigador designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigativo dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.**

4.- Autorícese el pago de los servicios efectivamente ejecutados, específicamente los desarrollados por la empresa "**Productora de Eventos GLINOR S.P.A.**", RUT **77.712.818-3**, en relación a las facturas N°111 de fecha 11 de septiembre de 2024, Factura N°117 de fecha 14 de octubre de 2024 y Factura N°97 de fecha 03 de julio de 2024, relativas a las actividades denominadas "Campeonato Nacional de Fútbol Serie 35, Alto Hospicio, "Metodología iniciador en Fútbol Alto Hospicio 2024" y "Velada de Boxeo Amateur Olímpico Alto Hospicio v/s Club Matadero 2024", por la suma total de \$2.677.500.- (dos millones seiscientos setenta y siete mil quinientos pesos).



5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación presupuestaria, e Imputar los gastos por la suma total de \$2.677.500.- (dos millones seiscientos setenta y siete mil quinientos pesos) los servicios efectivamente ejecutados, específicamente los desarrollados por la empresa “**Productora de Eventos GLINOR S.P.A.**”, RUT 77.712.818-3, en relación a las facturas N°111 de fecha 11 de septiembre de 2024, Factura N°117 de fecha 14 de octubre de 2024 y Factura N°97 de fecha 03 de julio de 2024, relativas a las actividades denominadas “Campeonato Nacional de Fútbol Serie 35, Alto Hospicio, “Metodología iniciador en Fútbol Alto Hospicio 2024” y “Velada de Boxeo Amateur Olímpico Alto Hospicio v/s Club Matadero 2024”.

6.- **Encárguese** a la Unidad Técnica respectiva, en este caso la Dirección de Deportes y Cultura, la gestión administrativa correspondiente a la completa tramitación sobre el pago efectivo de la deuda señalada precedentemente, de acuerdo, a lo estipulado en este presente Decreto Alcaldicio.

7.- **Notifíquese** el presente Decreto al Investigador por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Abel Carvajala Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



SECRETARIO MUNICIPAL (S)
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO